



Dirección Nacional de Aduanas
ORDEN DEL DIA

O/D N° 29/2010

Ref.: Fe de Errata Orden del Día N° 28/2010.

Montevideo, 9 de junio de 2010.

VISTO: que en la Orden del Día N° 28/2010, se padeció error de tipeo en el Anexo II de la Resolución de la Dirección Nacional, de fecha 7 de junio de 2010;

CONSIDERANDO: que deben tomarse las medidas adecuadas para la cabal interpretación de las normas relacionadas en el Anexo II mencionado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1.- Disponése que la presente Fe de Errata modifica el texto del Anexo II de la Resolución de 7 de junio de 2010, en los términos que se indican.
- 2.- En el TOFUP, donde dice: **Art. 266**; debe decir: **Art. 366**.
- 3.- En el TOFUP, donde dice: **Art. 358** - "...Si del resultado de dicho control resultares situaciones pasables ..."; Debe decir: **Art. 358** - "...Si del resultado de dicho control resultaren situaciones pasibles ...".
- 4.- En la **Ley 17.556, de 18 de setiembre de 2002, Art.74: Inasistencias continuas sin aviso**, donde dice: "...Si el funcionario se reintegrara ..."; debe decir: "...Si el funcionario no se reintegrara ...".
- 5.- Dése en Orden del Día y publíquese en la página WEB del Organismo por el Área de Información y Relaciones Públicas. Cumplido, vuelva para su archivo por la Secretaría de la Dirección Nacional.

CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas

EC/SR/cb